

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **ACORDADA N° 16/2017**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de junio de dos mil diecisiete**, reunidos en Acuerdo las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y la Procuradora General y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el próximo 1° de agosto entrará en vigencia el nuevo Código Procesal Penal aprobado por Ley 5020.

Que corresponde disponer las normas de carácter procesal y las medidas necesarias para realizar la transición entre ambos sistemas de modo tal de afectar en la menor medida posible la prestación del servicio.

Que se deben coordinar las tareas con los distintos organismos y las áreas requiriendo de todos los mayores esfuerzos en pos de lograr un proceso gradual hacia el sistema acusatorio y su pleno funcionamiento.

Que en base al revelamiento efectuado del personal interesado en prestar servicios en el ámbito del Ministerio Público, se han consensuado los traslados que se detallan como anexo a la presente.

Que se dicta la presente de acuerdo a las facultades previstas en el inciso j) del artículo 43 de la Ley 5190 Orgánica del Poder Judicial.

Por ello;

### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL**

#### **RESUELVEN:**

**Artículo 1°.-** Disponer que el día 3 de julio del 2017 los Juzgados de Instrucción, en un todo de acuerdo con el art. 3 inc. "b" de la Acordada 2/2016 del STJ, envíen a la Unidad Fiscal correspondiente los procesos en los que se hubiere resuelto la situación procesal mediante el dictado de falta de mérito, a los fines que el Ministerio Público se expida sobre su continuidad en función del nuevo código procesal Ley 5020 a partir del 1/08/17 o su finiquito mediante el dictado de sobreseimiento.

**Artículo 2°.-** Disponer que a partir del 3 de julio del 2017 los Juzgados de Instrucción envíen a la Unidad Fiscal correspondiente las causas con procesamiento firme, como así también las causas con art. 326 firme (Instrucción abreviada). Además todos los Organismos Jurisdiccionales enviarán listados de las causas con averiguación de paradero y orden de captura pendiente; dichos expedientes quedarán físicamente en sus respectivos lugares de resguardo hasta tanto se disponga su finiquito.

**Artículo 3°.-** Aquellas causas en las que el Ministerio Público Fiscal haya formulado el requerimiento de elevación a juicio serán devueltas al Ministerio Público Fiscal a fin de que adecue el trámite al nuevo proceso penal con el requerimiento de Apertura a Juicio del art. 159 de la Ley 5020 para dar inicio a la Etapa Intermedia del nuevo Código Procesal Penal con la Audiencia de Control de la Acusación, art. 162 de la Ley 5020. Debiendo el 3 de julio los Juzgados de Instrucción elevar a la Procuración General el listado de causas que se encuentren en ese estado.

**Artículo 4°.-** Disponer que a partir del 3/07/17 los sumarios de prevención ingresados por comisarías se radiquen directamente en el Ministerio Público Fiscal. Quedan exceptuados los sumarios de prevención con detenidos y todo aquel otro en el cual el Juez Instructor hubiere requerido la elevación directa.

**Artículo 5°.-** Disponer que se mantengan hasta el 31/07/17 inclusive en los Juzgados de Instrucción los trámites con personas detenidas. Cada Organismo Jurisdiccional remitirá el listado correspondiente a la Procuración General el 1° de agosto de 2017.

Asimismo, en dicha fecha, se deberá remitir listado de niños, niñas y adolescentes punibles que se encuentren internados a disposición de los Organismos Jurisdiccionales Penales.

**Artículo 6°.-** Disponer que entre el 3/07 y el 1/08 de 2017 se afecte gradualmente el personal convenido con el Ministerio Público. El listado del personal se adjunta como anexo a la presente. La Dirección General de la Oficina Judicial con la Procuración General implementarán las acciones a seguir de acuerdo a las circunstancias locales.

**Artículo 7°.-** Disponer que los exhortos en trámite en los juzgados de instrucción y las actuaciones preliminares en las que se hayan dispuesto medidas de reconocimiento en rueda de personas o realización de Cámara Gesell, continúen en los Juzgados hasta tanto se cumpla con lo requerido y sean remitidos a los organismos requirentes, hasta el 31/07/17 inclusive.

**Artículo 8°.-** Disponer que los expedientes que se encontraren en las Cámaras en lo Criminal, con ejecución en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal (incidente), se envíen al Archivo, mediante “archivo provisorio”, hasta tanto se cumplimente la condena dispuesta y/o sea requerido por alguna otra circunstancia.

Cumplida la condena se remitirá el incidente al expediente principal y se procederá al archivo definitivo de la causa.

**Artículo 9°.-** Disponer que las Cámaras en lo Criminal planifiquen su agenda incluyendo las fechas posteriores al 1/08/17 y esta agenda sea remitida el 3 de julio, y actualizada a posterior, al Director de la Oficina Judicial de cada Circunscripción para que sea cargada en el nuevo sistema de gestión de audiencias.

**Artículo 10°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ -  
PICCININI - Jueza STJ - BAQUERO LAZCANO - Procuradora General.  
MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**

**Acordada N° 16/2017 - Anexo**

Agentes que prestarán servicios en el ámbito de los Ministerios Públicos a partir del 03/07/2017

<b>NÚMERO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
1	Viedma	CHÁVEZ	LORENA BELÉN
2	Viedma	MESINA	EMILIA EUGENIA
3	Viedma	SALVATIERRA	MARINA VIVIAN
4	Viedma	MILLANTA	DIEGO DANIEL
5	Viedma	NEGRO	RUBÉN SAÚL
6	Viedma	CHIRONI	ANA LUZ
7	Viedma	RAZZARI	ELBA MARIANELA
8	Viedma	BON	ROMANELLA MARIEL
9	Viedma	CALARCO	MILCA
1	General Roca	LEZICA	LUCRECIA YANET
2	General Roca	BUCHARA	MARÍA GALIA
3	General Roca	OLGUÍN	GERARDO DIEGO
4	General Roca	ROMERO	VICENTE RAÚL
5	General Roca	ADDAD	JUAN SEBASTIÁN
6	General Roca	BLANCO OSCUNEPE	DAVID
7	General Roca	MARTÍNEZ	DANIELA PAULA
8	General Roca	PORRO	RUBÉN ELPIDIO
9	General Roca	DUCCA	MARÍA GIMENA
10	General Roca	CAMPOS	PAULA YANET
11	General Roca	SANDOVAL	CESAR EMILIO
12	General Roca	GONZALEZ	JESSICA MARÍA

13	General Roca	MATAMALA	BRENDA NATALÍ
14	General Roca	MARTINEZ RIGHI	MARÍA LAURA
15	General Roca	SOLER	JULIETA AILÍN
1	Villa Regina	TRINCHERI	ANTONELLA
2	Villa Regina	FIORDELLI	PATRICIA ALEJANDRA
3	Villa Regina	VILLARRUEL	VERÓNICA BELÉN
4	Villa Regina	BONACCHI	CAROLINA MARIANA
1	Choele Choel	MORANDI	MARISA PAOLA
2	Choele Choel	BERARDI	MARÍA JULIA
1	San Carlos de Bariloche	SOSA LUKMAN	MARCOS MARIANO
2	San Carlos de Bariloche	MIRANDA	GERARDO ALFREDO
3	San Carlos de Bariloche	RAMILO	IGNACIO
4	San Carlos de Bariloche	DEFALCO	ANDREA VERÓNICA
5	San Carlos de Bariloche	DEL RÍO	PAOLA ANDREA
6	San Carlos de Bariloche	VITERBORI	ÁLVARO HERNÁN
7	San Carlos de Bariloche	QUEZADA	OSVALDO OSCAR
8	San Carlos de Bariloche	GOYE	MÓNICA SILVINA
9	San Carlos de Bariloche	HEPULEF	GLADYS NOEMÍ
10	San Carlos de Bariloche	ÁLVAREZ	MARIO ALFONSO
1	Cipolletti	ARANA	ANÍBAL SEBASTIÁN
2	Cipolletti	SACCOMANDI	JUDITH AILÍN
3	Cipolletti	DELLA CHA	JULIETA
4	Cipolletti	NUÑEZ RIVOLTA	RODRIGO ALEJANDRO
5	Cipolletti	IBAÑEZ	CECILIA
6	Cipolletti	DEL VALLE	MARÍA DEL QÁRMEN

7	Cipolletti	PEREA	JORGE DANIEL
1	Villa Regina	CALVO	ADRIANA MABEL
1	Choele Choel	LEAL	ADRIANA